



# Resolución Ministerial

N° 349-2017-PCM

Lima, 29 NOV. 2017

## VISTOS:

El Memorandum N° 747-2017-PCM/SD de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Informe N° 00103-2017-PCM/SD-SSFD de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Descentralización de la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece un Régimen Especial para la provincia de Lima Metropolitana, disponiendo que las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional, se transfieren a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

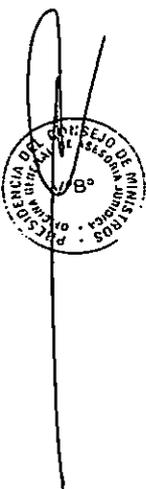
Que, de acuerdo al artículo 65 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la provincia de Lima las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual posee autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia regional y municipal;

Que, asimismo, el artículo 69 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las transferencias de competencias, funciones y recursos así como de proyectos de inversión, se realizan a través de una Comisión Bipartita de Transferencia, integrada por cuatro representantes del Consejo Nacional de Descentralización (CND) y cuatro representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme a lo establecido por la referida Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprobó la fusión por absorción del Consejo Nacional de Descentralización con la Presidencia del Consejo de Ministros, ésta última en calidad de entidad incorporante; asimismo, se dispuso en el numeral 1.2 del artículo 1 del citado decreto supremo que toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización (CND), se debe entender como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 001-2013-PCM, se designó a los integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros; y, posteriormente, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 313-2013-PCM, N° 079-2014-PCM, N° 231-2014-PCM, N° 036-2017-PCM y N° 163-2017-PCM, se reconstituyó la representación de la Presidencia del Consejo de Ministros ante la citada Comisión Bipartita de Transferencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe de Vistos, la señora Cecilia Victoria Margarita Lévano Castro, representante alterna de los integrantes designados, excepto del Presidente; ha dejado de prestar servicios en la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que resulta necesario dejar sin efecto su designación y designar a la nueva representante



alterna de la Entidad ante la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las siguientes personas:

- El/la Secretario/a de Descentralización, como Presidente
- Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam, como Secretaria Técnica
- Marco Iván Rodríguez Aguirre
- Mixi Giovanna Martínez Quevedo

**Artículo 2.-** Designar a la señora Eva Victoria López Macedo, como representante alterna de los integrantes de la Comisión Bipartita de Transferencia para el Régimen Especial de Lima Metropolitana a que se refiere el artículo 69 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros, designados mediante el artículo 2 de la presente resolución ministerial, con excepción de la persona designada como Presidente.

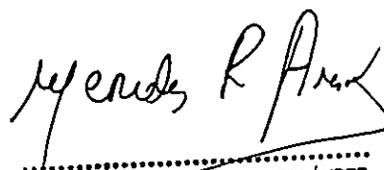
**Artículo 3.-** Las personas señaladas en los artículos 1 y 2 de la presente resolución ministerial deberán cumplir con lo dispuesto por la Directiva N° 001-2013-PCM/SC - "Lineamientos sobre Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", aprobada por la Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 163-2017-PCM.

**Artículo 5.-** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros y, a las personas señaladas en los artículos 1 y 2.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



MERCEDES ROSALBA ARAOZ FERNÁNDEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

